

Resolución N° 36 /2015.-

NEUQUÉN, 30 de Noviembre de 2015.-

VISTO:

La incorporación de los agentes Ana Valeria Tonelli y de Mariángeles Romero Espinoza y próximamente Pedro Cabezón ante la expresa petición del suscripto con asignación a ésta Defensoría General mediante Decreto 661/15, y la necesidad de ir acompañando el proceso de rediseño de la Defensa Pública, en especial, la atención al público en materia civil en la I Circunscripción Judicial, y;

CONSIDERANDO:

La nueva estructura de este Ministerio Público de la Defensa y en consonancia con la Resolución N° 23/15 que formaliza institucionalmente la puesta en funcionamiento de las Defensorías Públicas Civiles N° 6, 7 y 8 con asiento en la ciudad de Neuquén, corresponde asignar al nuevo personal.

Asimismo, las agentes Andrea Verónica APABLAZA ARAVENA y Gladys JARA, quienes se desempeñan en la Mesa de Entradas de la Defensoría Pública Civil N° 2 y Despacho de la Defensoría Pública Civil N° 6, han solicitado, a través de sus respectivas jefaturas el cambio de funciones, con opinión favorable de todos los involucrados.

A tal fin, y en el marco de los arts. 3, 11 a), b), c), e), h), 16, 17, 18 g), de la Ley 2982, corresponde, a la luz de las nuevas asignaciones de personal y los pases solicitados realizar las correspondientes asignaciones.

Por ello,

EL DEFENSOR GENERAL

RESUELVE: I.- Asignar y en los casos que corresponda ratificar como personal de Mesa de Entradas a las siguientes personas: Defensoría Pública Civil N° 1, la Sra. Mara Belén MUNGUIA; Defensoría Pública Civil N° 2, la Sra .Ana TONELLI; Defensoría Pública Civil N° 3, la Sra. María Salome HADDAD; Defensoría Pública Civil N° 4, la Sra. Sandra CORNEJO; Defensoría Pública Civil N° 5, la Sra. Debora Daiana Contreras; Defensoría Pública Civil N° 6, Gladys JARA; Defensoría Pública Civil N° 7, la Sra. Mariangeles ROMERO ESPINOZA; Defensoría Pública Civil N° 8, el Sr. Pedro CABEZON luego de la realización de los exámenes pretransferenciales.

II.- Asimismo trasladar del despacho de la Defensoría Pública Civil 6 a la Sra. Gladys JARA, cuya función será cubierto por Andrea Verónica APABLAZA ARAVENA.

III.- Regístrese, notifíquese y comuníquese al Tribunal Superior de Justicia para su conocimiento.

IV.- Fecho, comuníquese a los restantes organismos del Poder Judicial de Neuquén, en las respectivas superintendencias.